



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 6130

BUENOS AIRES,

05 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015397-10-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TUTEUR S.A.C.I.F.I.A solicita el cambio de nombre para su producto PROLASTIN / ALFA 1 - INHIBIDOR DE PROTEÍNAS (ALFA 1 - ANTITRIPSINA).

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 55 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

57

Res



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° **6130**

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma TUTEUR S.A.C.I.F.I.A propietario de la especialidad medicinal denominada PROLASTIN / ALFA 1 - INHIBIDOR DE PROTEÍNAS (ALFA 1 - ANTITRIPSINA) a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará PROLASTIN - C.

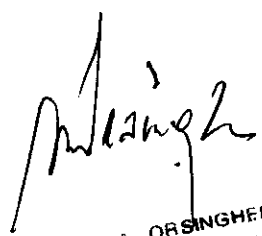
ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°. 43.157, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-015397-10-9

DISPOSICION N°

6130


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENIENTE
A.N.M.A.T.

Ves